

1833-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con catorce minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ.

En auto n.º1389-DRPP-2025 de las once horas con treinta y seis minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento indicó al partido **LIBERAL PROGRESISTA** sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón **ASERRÍ**, provincia de **SAN JOSÉ**, celebrada de manera presencial el trece de mayo de dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación de la señora Marjorie Lorena Monge Quesada, cédula de identidad n.º105620607, como delegada territorial propietaria, en vista de que la carta de aceptación presentada no cumplía con los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia, debido a que correspondía a una copia y no cuenta con la firma original de dicha señora, aunado a esto, se observó que la agrupación política omitió nombrar el cargo de presidente suplente, por lo que, necesariamente debía convocar a una nueva asamblea para designar dicho cargo.

En fecha tres de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, cumpliendo con el quorum requerido por ley, designando a Diana Carolina González Corrales, cédula de identidad.º115880253, como presidenta suplente, Marjorie Lorena Monge Quesada, cédula de identidad n.º105620607, como delegada territorial propietaria y Débora Alexandra Mora Fernández, cédula de identidad n.º109460640, como delegada territorial suplente, en ese mismo acto, según consta en el informe de fiscalización se aportaron las cartas originales de aceptación de la señora Marjorie Lorena Monge Quesada, cédula de identidad n.º105620607, como delegada territorial propietaria; y Diana Carolina González Corrales, cédula de identidad 115880253, como presidenta suplente, ya que sus nombramientos se realizaron en ausencia.

Es importante aclarar, en la asamblea en estudio, que mediante auto n.º1389-DRPP-2025, de las once horas con treinta y seis minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco, se previno al partido político, en cuanto a la designación de la señora Monge Quesada, en vista de que la carta de aceptación presentada no cumplía con

los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia, y que quedaba inconsistente; por tanto al presentarse la carta de aceptación de la señora Monge Quesada, como delegada territorial propietaria, se toma como subsanación de la inconsistencia prevenida en dicha asamblea; en virtud de lo anterior se subsanan las inconsistencias supra indicadas.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ASERRI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114200430	EDISON GERARDO MORA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112970863	ANTHONY CHINCHILLA SILE	SECRETARIO PROPIETARIO
109110034	PEGGY MORA FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
115880253	DIANA CAROLINA GONZÁLEZ CORRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
118910320	SOFIA GABRIELA CASAS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
118710097	SEBASTIAN EDUARDO GAMBOA RIOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
800820705	MARIO GABRIEL CASAS GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114200430	EDISON GERARDO MORA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109110034	PEGGY MORA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112970863	ANTHONY CHINCHILLA SILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
118710097	SEBASTIAN EDUARDO GAMBOA RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105620607	MARJORIE LORENA MONGE QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118910320	SOFIA GABRIELA CASAS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: No resulta procedente la acreditación de la señora Débora Alexandra Mora Fernández, cédula de identidad n.º109460640, como delegada territorial suplente, en vista que en la nómina de delegados territoriales suplentes se encuentra acreditada la señora Sofía Gabriela Casas Mora, cédula de identidad n.º118910320, y por tener dicha nómina carácter facultativo no cumpliría con el principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral y tres de Reglamento).

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **LIBERAL PROGRESISTA**, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General

de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/vqg
C.: Exp. n.º205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No. S: 08872-2025, 9260-2025, **09268-2025**